



DECRETO N° **1445**

NEUQUÉN, 23 AGO 2001

VISTO:

El **Expediente SEO N° 1347-M-01 -Alcance I-**, el Decreto N° 0393/01, mediante el cual se aprobó el Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales y Particulares y se llamó a Licitación Pública SEO N° 03/01 para contratar la ejecución de la obra: "**PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE ABRAHAM (1º ETAPA) E/C. COLÓN Y CATRIEL (Item 1) Y E/CATRIEL Y COMBATE DE SAN LORENZO (Item 2)**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras Públicas -fs. 3866/3867-;y

CONSIDERANDO:

Que luce Acta de Apertura de la Licitación Pública SEO N° 03/01 de fecha 30 de marzo de 2001;

Que con fecha 08 de junio de 2001 se expide la Comisión de Preadjudicación, creada por Decreto N° 0954/01 obrante a fs. 3816, aconsejando preadjudicar la ejecución de la citada obra a la **empresa CODAM S.R.L.**, por la suma de **Pesos Seiscientos Treinta Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 630.584,34)**, por ser la oferta más conveniente y haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que obra informe de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría manifestando una serie de observaciones generales y de orden particular a la firma preadjudicada, las que fueron debidamente respondidas y subsanadas en forma puntual en el informe de la Secretaría de Obras Públicas de fs. 3814 a 3858;

Que en razón de que se encuentran próximos a vencerse los plazos de las garantías de oferta oportunamente presentadas, la Comisión de Preadjudicación, en uso de sus atribuciones, solicita a los tres (3) oferentes mejor posicionados una prórroga de dichas garantías por un plazo de sesenta (60) días, lo que es cumplido según consta a fs. 3862-3864;

Que habiéndose remitido las actuaciones a la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiamiento Externo (U.E.F.E.), el señor Coordinador Ejecutivo, mediante Nota N° 206/01 -PDMII- manifiesta que, analizada la documentación del expediente de marras, se otorga la no objeción al proceso licitatorio y a la preadjudicación, habilitando al Municipio a adjudicar la ejecución de la obra a la **empresa CODAM S.R.L.**, por un importe de **Pesos Seiscientos Treinta Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 630.584,34)**;

Que por Informe N° 293/01, la Secretaría de Obras Públicas
///...2º

2º...///

remite los actuados a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, adjuntando proyecto de decreto a fs. 3866-3867, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública SEO Nº 03/01 a la **firma CODAM S.R.L.**, sugiriendo su posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Que por Dictamen Nº 710/01 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no encuentra objeciones jurídicas que formular respecto al proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública SEO Nº 03/01, correspondiente a ----- la contratación de la obra: "**PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE ABRAHAM (1º ETAPA) E/C. COLÓN Y CATRIEL (Item 1) Y E/CATRIEL Y COMBATE DE SAN LORENZO (Item 2)**", a favor de la **empresa CODAM S.R.L.**, por un importe de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 630.584,34)**, con un plazo de ejecución previsto en ciento ochenta (180) días corridos, por menor precio, por convenir a los intereses municipales y haber cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

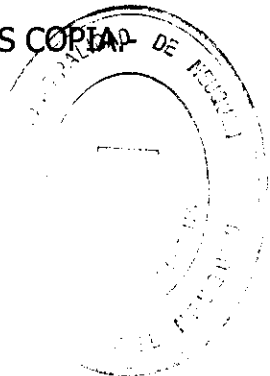
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, y contra la presentación de los Certificados de Obra a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo al Programa: Secretaría de Obras Públicas, Subprograma: Infraestructura, Actividad: Pavimento de Interés Urbano y Barrial (1-A-1-3-3-2-1-7-1-117) del Presupuesto de Gastos vigente.-

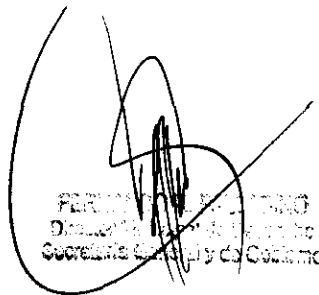
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA




FERNANDO QUIROGA MAGLIETTA
Director de Tesorería y Contaduría Municipal
Secretaría de Economía y Gobierno

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BUFFOLO.-